



ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día catorce de diciembre de dos mil nueve en las dependencias de la unidad técnica de protección radiológica de "PRONUTEL S.L.", ubicada en la calle [REDACTED] de Madrid.

Que la inspección tuvo por objeto efectuar una inspección de control a la unidad técnica de protección radiológica (en adelante UTPR) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, con motivo de la solicitud de autorización de modificación de las condiciones de funcionamiento, de fecha 28 de septiembre de 2009, por ampliación de las actividades autorizadas para incluir la realización de pruebas de hermeticidad a fuentes radiactivas encapsuladas.

Que la UTPR dispone de autorización por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 15 de julio de 1992, modificada posteriormente en fecha 4 de junio de 2008, para la prestación de servicios de en materia de seguridad nuclear y protección radiológica en instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, en instalaciones radiactivas de Medicina Nuclear y en instalaciones médicas de 2ª y 3ª categoría, en las que utilicen material radiactivo "no encapsulado" con fines médicos y de investigación.

Que la Inspección fue recibida y atendida en todo momento por D. [REDACTED] en calidad de titular y Jefe de Protección Radiológica de la UTPR, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica de las instalaciones a las que la UTPR presta servicios.

Que el titular de la UTPR conoce que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

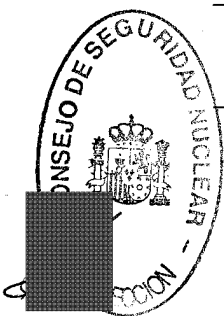
1. Personal de la UTPR

- El personal que forma parte de la UTPR para el desarrollo de sus actividades está constituido por las personas que se citan a continuación:





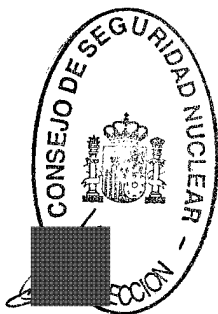
- D. [REDACTED] en calidad de Gerente de PRONUTEL S.L. y Jefe de protección radiológica de la UTPR. Asimismo desarrolla su actividad profesional en el Servicio de Medicina Nuclear del [REDACTED] y dispone de amplia experiencia laboral tanto en medicina nuclear, como en radioterapia y radiodiagnóstico.-----
 - D. [REDACTED] como segundo Jefe de protección radiológica de la UTPR, para la prestación de servicios en instalaciones de radiodiagnóstico médico exclusivamente. Colabora también, en calidad de técnico de la UTPR, en las actividades de medicina nuclear que se desarrollan en la UTPR. Está contratado a jornada completa en PRONUTEL S.L. y dispone asimismo de licencia de supervisor para una instalación radiactiva de tercera categoría.-----
 - D. [REDACTED] con residencia en Granada, técnico contratado a jornada completa, quién realiza las visitas técnicas a todas aquellas instalaciones de radiodiagnóstico que no están ubicadas en la Comunidad Autónoma de Madrid. Dispone de certificado como técnico experto en protección radiológica emitido por el Dr. [REDACTED] en fecha 9 de marzo de 2004.-----
 - D. [REDACTED], técnico especialista en radiodiagnóstico, incorporado a la UTPR en fecha 3 de noviembre de 2009 y contratado a media jornada. Actualmente se encuentra en fase de formación para el desarrollo de actividades en la UTPR.-----
 - Dña. [REDACTED] como personal administrativo de PRONUTEL S.L.-----
 - Según se manifestó, el técnico D. [REDACTED] causó baja en la UTPR en marzo de 2009. Asimismo se contrató a D. [REDACTED] técnico especialista en radiodiagnóstico, durante los meses de julio y agosto de 2009 con la previsión de incorporarlo como personal técnico de la UTPR. Sin embargo, cesó voluntariamente su contrato antes de finalizar el período de prueba y formación.-----
 - Se manifestó que disponen de dos personas especialistas en radiofísica hospitalaria, que colaboran ocasionalmente con UTPR y que son:
 - D. [REDACTED]-----
 - Dña. [REDACTED] con quien se dispone de un acuerdo de colaboración escrito y suscrito por ambas partes.-----
 - Estaban disponibles los certificados de cualificación de los técnicos expertos en protección radiológica de la UTPR.-----
 - Se manifestó que todo el personal dispone de contrato laboral con la entidad de PRONUTEL S.L.-----
- Fue solicitado y mostrado el currículum del Sr. [REDACTED] Según manifestó el Sr. [REDACTED] remitirán al Consejo de Seguridad Nuclear copias del currículum y del certificado como técnico experto en protección radiológica del mismo, una vez haya superado la fase de formación.-----





2. Actividades de la UTPR

- Se manifestó que las actividades que desarrolla la UTPR en las instalaciones de rayos x para diagnóstico médico consisten fundamentalmente en:
 - Información y asesoramiento en materia de seguridad y protección radiológica a los titulares de las instalaciones clientes.-----
 - Elaboración de la documentación técnica necesaria para la inscripción de las instalaciones en el Registro, así como para la modificación de los datos registrales.-----
 - Elaboración de Programas de Protección Radiológica, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1085/2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico y elaboración de Programas de Garantía de Calidad para las Unidades Asistenciales de Radiodiagnóstico clientes.-----
 - Cálculo de blindajes en las salas de rayos x.-----
 - Realización de los controles de calidad de los equipos de rayos x, vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y zonas colindantes, elaboración de los informes resultantes y remisión de los mismos a los titulares de las instalaciones clientes.-----
 - Elaboración de los informes anuales de las instalaciones de radiodiagnóstico médico clientes y remisión de los mismos al Consejo de Seguridad Nuclear.-----
 - Estimación de dosis de entrada a pacientes y estimación de dosis en feto en embarazadas sometidas a pruebas de diagnóstico médico.-----
 - Clasificación de trabajadores expuestos de las instalaciones clientes y suministro de normas de protección radiológica, de carteles de señalización radiológica de instalaciones y de libros diarios de operación.-----
 - Gestión de la dosimetría del personal expuesto, de aproximadamente el 85% de las instalaciones en las que prestan servicios, a través del servicio de dosimetría personal externa autorizado de [REDACTED]-----
- Se manifestó que las actividades que desarrolla la UTPR en las instalaciones radiactivas de Medicina Nuclear y en instalaciones médicas de 2ª y 3ª categoría, en las que utilicen material radiactivo "no encapsulado" con fines médicos y de investigación consisten fundamentalmente en:
 - Diseño de instalaciones y estudio de blindajes y barreras estructurales.-----
 - Realización de los controles de calidad al equipamiento (activímetros, gamma-cámaras y cámaras PET) y verificación de los niveles de radiación y contaminación en las distintas dependencias.-----

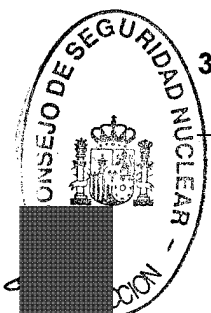




- Estudios de seguridad de las instalaciones.-----
- Elaboración y desarrollo de los Programas de Garantía de Calidad de las unidades asistenciales de Medicina Nuclear.-----
- Elaboración de la documentación necesaria para la autorización y puesta en funcionamiento de las instalaciones radiactivas.-----
- Información y asesoramiento en materia de seguridad y protección radiológica.----
- Verificación de equipos para la medida de la radiación y la contaminación.-----
- Según se indicó, no se realizan actividades técnicas relacionadas con la gestión de residuos radiactivos.-----
- En relación a la solicitud de modificación de la UTPR para incluir en su ámbito de actuación la realización de pruebas de hermeticidad a fuentes radiactivas encapsuladas se manifestó:
 - Que disponen de los medios técnicos necesarios para la toma de frotis.-----
 - Que las mediciones de los frotis se realizarán principalmente con el equipo de medida marca [REDACTED] modelo [REDACTED] disponible en la Fundación para la Investigación Biomédica del [REDACTED]. Fue mostrado el contrato de servicios establecido a tal efecto entre la Fundación citada y la UTPR y fue entregada copia del "Acuerdo por el que se autoriza la puesta a disposición de la Fundación de Investigación Biomédica del [REDACTED] de determinados recursos materiales para posibilitar la consecución de un acuerdo entre la Fundación y la Unidad Técnica de Protección Radiológica PRONUTEL, S.L." Asimismo fue entregada copia del último certificado de calibración del equipo de medida [REDACTED] itado, así como listado de los isótopos radiactivos que pueden ser medidos con este equipo.-----
 - Que la UTPR dispone asimismo del equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con una sonda para contaminación de la misma marca, modelo [REDACTED] adquirida en noviembre de 2009, que también podrá ser utilizada para la medida de la contaminación de los frotis que se tomen en las pruebas de hermeticidad a fuentes radiactivas encapsuladas.-----
 - Que la previsión para llevar a cabo esta actividad es que sea el Sr. [REDACTED] el que tome los frotis y el Sr. [REDACTED] el que realice las mediciones correspondientes en la Fundación Fundación para la Investigación Biomédica del [REDACTED].-----

3. Medios técnicos

Fue entregada copia con la relación de equipos y medios técnicos disponibles por la UTPR, según la cual disponen de los equipos que se indican en la tabla siguiente:



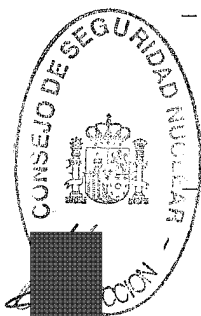
Equipo	Marca	Modelo	Nº de serie	Última calibración
Cámara de ionización			946	Fuera de uso
Cámara de ionización (fuera de uso)			2077	Fuera de uso
Multímetro			475	14/04/09
Multímetro			103229	Fuera de uso
Cámara de ionización tipo pluma			262	30/05/08
Cámara de transmisión			812	Fuera de uso
Luxómetro			813732	---
Luxómetro			95014311	---
Densitómetro			8129	25/02/03
Densitómetro			102309	09/11/06
Sensitómetro			11444	18/12/02
Sensitómetro			11600	21/05/03
Geiger M de bolsillo			10568	Fuera de uso
Cámara de ionización			2204 - 039	06/06/05
Cámara de ionización			2206 - 010	25/04/06
Multímetro			MPD-05040052	30/05/08
Sonda para bajas dosis			6245	30/05/08
Sonda para bajas dosis			233	04/05/07
Luxómetro			4191	30/05/08
Acoplamiento cámara lápiz			EBB-05080025	30/05/08
Luxómetro			132670	31/03/09
Multímetro			155171	22/03/09
Sonda haz directo			151765	26/03/09
Sonda cámara lápiz			38509	22/03/09
Sonda radiación ambiental			147801	23/03/09
Sonda luxómetro			152959	25/03/09
Detector colimación			153491	22/03/09
Monitor Multisonda Geiger M.			19108	20/11/09
Sonda Geiger M.			15063	20/11/09

- Fueron mostrados los últimos certificados de calibración indicados en la tabla precedente.-----
- Asimismo se dispone de otros materiales y objetos de test.-----
- La UTPR dispone de un procedimiento técnico actualizado para la calibración y verificación de los equipos de medida de la radiación.-----
- Para su utilización en instalaciones de medicina nuclear, se dispone de una fuente radiactiva encapsulada de Cesio-137, de 300 µCi de actividad. PRONUTEL S.L. dispone de la correspondiente Resolución de autorización de exención de consideración de instalación radiactiva para la posesión y uso de esta fuente.-----

4. Procedimientos de trabajo:

- La UTPR dispone de procedimientos técnicos actualizados para el desarrollo de sus actividades.-----
- Se puso de manifiesto que la UTPR desarrolla de forma adecuada el proceso de formación de los técnicos, si bien no estaba disponible un procedimiento técnico relativo a la formación inicial y continuada, en materia de protección radiológica, que se imparte a los técnicos de la UTPR.-----

Según se manifestó, los servicios que la UTPR presta en las instalaciones de radiodiagnóstico clientes se vienen realizando bajo una relación contractual escrita con cada uno de los clientes. Fue mostrado y entregada copia del modelo de contrato que utilizan,





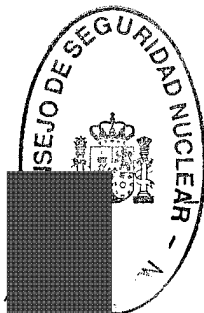
manifestando el Dr. [REDACTED] que en el mismo quedan expresamente definidos los servicios contratados y las actividades excluidas.-----

- Se manifestó que la UTPR atiende anualmente a aproximadamente [REDACTED] instalaciones clientes.-----
- En relación a los informes anuales de actividades de la UTPR, que PRONUTEL S.L. debe remitir al Consejo de Seguridad Nuclear, la inspectora comunicó al Sr. [REDACTED] la necesidad de que éstos se adecuen a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-01/06, de fecha 1 de marzo de 2006, del Consejo de Seguridad Nuclear.-----
- Se manifestó que la UTPR dispone de un acuerdo de colaboración con la empresa de venta y asistencia técnica de equipos de rayos x con fines de diagnóstico médico de [REDACTED] S.L., ubicada en Zaragoza y autorizada al efecto. Según indicó el Sr. [REDACTED] este acuerdo tiene como objeto fundamental la declaración y el registro de aquellas instalaciones de radiodiagnóstico veterinario, a los que la empresa [REDACTED] L. ha vendido un equipo de rayos x. En estos casos, la empresa [REDACTED] realiza las medidas necesarias para la verificación de barreras y para la declaración y registro de la instalación, que son remitidos a la UTPR para la elaboración del informe técnico correspondiente; siendo el Sr. [REDACTED] quien certifica y valida esta documentación, sin que, en ningún caso, los técnicos propios de la UTPR hayan realizado medidas y/o visitas técnicas a esas instalaciones. En estos casos tampoco se realiza por parte de PRONUTEL el seguimiento de los equipos y/o de las instalaciones, desconociéndose si la propia empresa [REDACTED] realiza los controles de calidad posteriores a la legalización.-
- El Sr. [REDACTED] informó que durante el primer trimestre del año en curso han mantenido un contrato de colaboración con la entidad [REDACTED] para la cual han realizado, previo encargo de la misma, los controles de calidad al equipamiento de radiodiagnóstico propio de aproximadamente 20 instalaciones clientes de la entidad citada. Según manifestó el jefe de la UTPR, tanto las visitas técnicas a esas instalaciones como los informes resultantes de los controles de calidad realizados fueron elaborados íntegramente por PRONUTEL, quién remitió los mismos directamente a las instalaciones clientes.-----
- En relación a la estimación de dosis de entrada a pacientes que, según se indicó, se realiza para todas las instalaciones a partir del rendimiento de los equipos, se puso de manifiesto que los resultados que se obtienen no son revisados por ninguna persona que disponga del título de especialista en radiofísica hospitalaria.-----

5. Control dosimétrico:

- Todo el personal técnico que realiza las visitas técnicas a las instalaciones, tanto de radiodiagnóstico como de medicina nuclear, es considerado como trabajador expuesto de categoría A y dispone de control dosimétrico, cuyos dosímetros son leídos mensualmente por el servicio de dosimetría personal externa autorizado de [REDACTED]-----

Fueron solicitados y mostrados los últimos resultados dosimétricos del personal expuesto de la UTPR, correspondientes al año en curso, no observándose resultados significativos desde el punto de vista radiológico.-----



- En relación con el control dosimétrico del personal expuesto de las instalaciones de sus clientes, se manifestó que aconsejan la dosimetría personal y la mayor parte de sus clientes mantiene el control dosimétrico con el mismo centro lector de [REDACTED] gestionando la propia UTPR el envío y la entrega de dosímetros en la Comunidad Autónoma de Madrid. Según se indicó, el resto de sus clientes dispone de dosimetría con otros centros lectores autorizados.-----
- El jefe de la UTPR manifestó que no disponen de un procedimiento específico para la asignación de dosis a trabajadores expuestos de categoría B, a partir de los valores registrados por la dosimetría de área, puesto que la UTPR recomienda a todos sus clientes el control dosimétrico de tipo personal y, por tanto, no realizan este tipo de asignaciones de dosis.-----

6. Vigilancia y control sanitario:

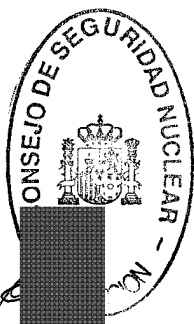
- Se puso de manifiesto que todo el personal técnico que realiza las visitas técnicas a las instalaciones, tanto de radiodiagnóstico como de medicina nuclear, realiza una vigilancia médica con periodicidad anual.-----
- Estaban disponibles los certificados médicos de aptitud para el trabajo en presencia de radiaciones ionizantes de los técnicos de la UTPR, estando vigente el correspondiente al Sr. [REDACTED] en trámite de actualización el correspondiente al Sr. [REDACTED]-----
- No estaba disponible el certificado médico de aptitud correspondiente al Dr. [REDACTED]-----

7. Expedientes y archivos:

- Fueron solicitados por la inspección y mostrados los expedientes correspondientes a las instalaciones que se indican a continuación:

Clínica Veterinaria [REDACTED] en El Masnou (Barcelona).

Se manifestó que la UTPR no ha realizado ninguna visita técnica a esta instalación y que únicamente han elaborado la memoria para la legalización de la misma en colaboración con la empresa [REDACTED]. Según se indicó, ésta última realizó las medidas necesarias para su legalización y remitió los datos obtenidos a la UTPR de PRONUTEL, que ha elaborado el informe correspondiente; emitiendo el Sr. [REDACTED] el certificado necesario de acuerdo con lo establecido en el anexo III del Real Decreto 1085/2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. El jefe de la UTPR manifestó que en la documentación aportada al organismo territorial de industria competente para la legalización de esta instalación, adjuntaron un escrito firmado por la empresa [REDACTED] según el cual la UTPR ha elaborado el informe de acuerdo con las mediciones realizadas por la empresa [REDACTED]-----





Clínica [redacted] en Torre del Mar (Málaga).

Fue mostrado y entregada copia del informe correspondiente al control de calidad realizado en el año 2008 al equipo de rayos x de la instalación. Según se manifestó, esta instalación ha sido visitada por la UTPR en el mes de noviembre de 2009 pero aún no se disponía del informe correspondiente, si bien fueron mostrados los datos relativos a esta última visita.-----

Fue solicitado y mostrado el contrato suscrito entre la UTPR y este cliente, de fecha 1 de diciembre de 2005.-----

Clínica de [redacted] en Madrid.

Fue mostrado y entregada copia del informe resultante al último control de calidad realizado, en fecha 23 de febrero de 2009 pero correspondiente al control de calidad del año 2008, al equipo de mamografía propio de la instalación.-----

Se puso de manifiesto que en las visitas técnicas la UTPR no revisa las acreditaciones para operar, los equipos de rayos x, y/o dirigir el funcionamiento de las instalaciones.-----

Policlínica [redacted] en Gijón (Asturias).

Fue mostrado y entregada copia del informe resultante del último control de calidad realizado por la UTPR, en fecha 17 de abril de 2009, al equipo de rayos x con fines de diagnóstico médico propio de la instalación. En el informe mostrado no consta el número de registro de la instalación.-----

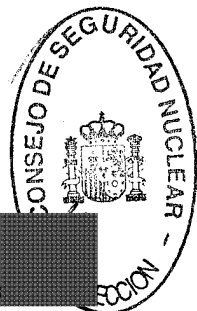
Centro Clínico [redacted] o de Madrid.

Fue mostrado y entregada copia del informe resultante del último control de calidad realizado al equipamiento de la unidad asistencia de medicina nuclear, que consta de un activímetro y tres gammacámaras.-----

Según el informe citado los controles de calidad fueron realizados por D. [redacted] en noviembre de 2009.-----

Clínica [redacted] de Madrid.

Según manifestó el Sr. [redacted] la UTPR realizó el informe necesario para tramitar la modificación de su autorización por traslado. Según el certificado emitido por la UTPR, de acuerdo al anexo III del Real Decreto 1085/2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, no se rellenó expresamente el campo relativo al contrato suscrito entre la UTPR y esta instalación, manifestando el Sr. [redacted] su reticencia o dificultad a suscribir estos contratos en el momento en que realizan actividades para la legalización de las instalaciones de radiodiagnóstico.-----





Por otra parte, se manifestó que la UTPR había realizado el correspondiente Programa de Protección Radiológica para esta entidad si bien, por motivos que desconocen, la instalación de referencia ha decidido no hacer uso del mismo y ha recurrido al elaborado por otra UTPR autorizada. Fue solicitado el Programa de Protección Radiológica elaborado para esta instalación, habiendo sido entregado el Programa de Protección Radiológica elaborado por la UTPR para la instalación del Dr. [REDACTED]

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA – Laboratorio de [REDACTED]
[REDACTED] de Salamanca.

Fue mostrado y entregada copia del informe resultante de la última prueba de hermeticidad realizada por la UTPR a una fuente radiactiva encapsulada de Cesio-137 propiedad de esta instalación. Según el informe citado, el frotis se tomó en fecha de 29 de octubre de 2009 y las medidas correspondientes fueron realizadas los días 8 y 9 de noviembre de 2009 con el equipo [REDACTED] que es propiedad de la Fundación para la Investigación [REDACTED]. La fecha de firma, por parte del Dr. [REDACTED] que consta en el certificado de hermeticidad resultante es el 29 de octubre de 2009.



DESVIACIONES

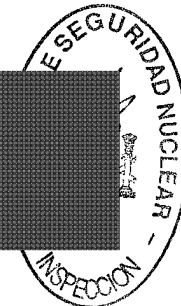
1. El informe anual remitido al CSN, correspondiente a las actividades desarrolladas por la UTPR en el año 2008, no se ajusta a lo exigido en la Instrucción Técnica Complementaria del CSN, de fecha 1 de marzo de 2006 y referencia ITC-01/06.-----
2. Se pone de manifiesto que el jefe de la UTPR certifica la verificación del proyecto de determinadas instalaciones, que han adquirido sus equipos a través de la empresa de venta y asistencia técnica de equipos de rayos x de [REDACTED] que, en estos casos, no se persona en ningún momento el personal propio de la UTPR de PRONUTEL S.L.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 1976/1999 por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, el Real Decreto 1836/1999, modificado por el Real Decreto 35/2008, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el Real Decreto 1841/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en medicina nuclear, la Instrucción de 6 de noviembre de 2002, del Consejo de Seguridad Nuclear, número IS-03, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Administración Sanitaria competente por el Real Decreto 1132/1990, por el que se establecen las medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de diciembre de 2009.

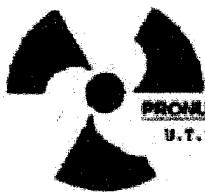
Se acepta el contenido del Acta
con las anotaciones que figuran
en el anexo adjunto

Fdo. [REDACTED]

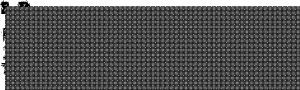
anexo 28/12/2005



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la UTPR de "PRONUTEL S.L." para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



PRONUTEL S.L.
U.T. 2.2



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 2
Fecha: 04-01-2010 10:35

Madrid 4 de Enero de 2010

Se hace entrega de una copia del Acta y de hoja Anexa ,con las anotaciones realizadas al contenido de la misma por D. [REDACTED] o Jefe de Protección Radiológica de la UTPR Pronutel S.L, acta generada a raíz de la Inspección realizada a la UTPR en fecha 14 de Diciembre de 2009 por Dña. [REDACTED], inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear.

A los efectos oportunos

Fdo.



ANOTACIONES AL ACTA DE INSPECCION REALIZADA A LA UTPR PRONUTEL S.L. POR Dña. [REDACTED]
[REDACTED] EN FECHA 14 de DICIEMBRE de 2009.

1. En relación con la desviación primera consignada en el acta, en la que se pone de manifiesto la no adecuación del informe anual de las actividades de la UTPR a lo exigido en la Instrucción Técnica Complementaria del CSN (ITC-01/06) de fecha 1 de Marzo de 2006 hemos de manifestar que quizás no se ha transmitido bien la estructura de la información contenida en el CD que se envió a ese CSN y que pasamos a detallar:

El CD enviado contiene un fichero en formato Excel en el que cada registro está constituido por los siguientes campos:

Nombre de la Instalación

Fecha en que se realizó el control de calidad del equipamiento

Inicial del nombre del técnico que realizó el Control de calidad

Campo de Incidencia (señalado con un asterisco)

La presencia de un asterisco en este último campo denota la existencia de alguna incidencia (en general parámetro fuera de tolerancia).

Si a partir de este dato se busca en el fichero en formato pdf existente en el CD y denominado "memoria pronutel_08" (fichero que contiene la totalidad de los controles de calidad efectuados) el nombre de la instalación en la que identificamos un asterisco en el fichero en formato Excel, obtendremos la hoja resumen del Control de Calidad con indicación del parámetro del equipo fuera de tolerancia.

Creemos que es la forma más sencilla y clara de dar cumplimiento a la directriz de la mencionada IT.

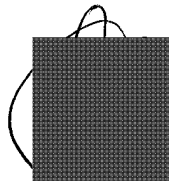
2. En relación con la segunda desviación consignada en el acta hemos de manifestar que la UTPR certifica exclusivamente la "verificación del proyecto para la elaboración de la documentación para la Declaración y Registro de la Instalación" (art. 12 punto 1 del RD 1085/2009), basado en la información proporcionada por [REDACTED], en la que se confía plenamente en base a la obtención por la misma de los datos "in situ" y en los servicios de PR que tiene autorizados.

En ningún caso dicha certificación se refiere a las "certificaciones **periódicas** de conformidad" que establece el Real Decreto.

3. En la relación del equipamiento que figura consignada en el acta consta erróneamente como fuera de uso una cámara de transmisión marca [REDACTED] modelo [REDACTED] y número de serie 812, que por el contrario se encuentra operativa, aunque por su nula utilización práctica, no se ha calibrado desde hace tiempo y por tanto no dispone de certificado de calibración actualizado.
4. En lo referente a la formación continuada del personal técnico, tanto D. [REDACTED] miembro de la Sociedad Española de Física Médica, como D. [REDACTED] miembro de la Sociedad de Protección Radiológica han asistido a diferentes reuniones y cursos relacionados con su actividad laboral. ("Curso de medidas de contaminación radiactiva", "Jornada de la cultura de la PR", "Jornada de Protección radiológica (Hospital de la Princesa)", "Jornada sobre transporte de material radiactivo", "Curso sobre fundamentos de Física médica")

Se acepta el contenido del acta con las anteriores anotaciones

Madrid 28 de Diciembre de 2009



Fdo. [REDACTED]
Jefe de Protección Radiológica de Pronutel S.L.